

## Ley N° 1416

POSADAS, 11 de Agosto de 1981.-

VISTO: Lo Actuado en Expediente N° 1109/81 registro de Gobernación y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial para que proceda a DONAR SIN CARGO a la "ARMADA ARGENTINA", con destino exclusivo al emplazamiento del futuro edificio del LICEO NAVAL "ALMIRANTE STORNI", EL INMUEBLE DETERMINADO COMO: Lote 4 proveniente del Plano de Mensura particular con fraccionamiento y unificación de la Fracción "D" del Lote 14 y las Fracciones "A" y "B" del Lote 16 y la calle desafectada, y la mensura particular simple con la unificación del ángulo NE. de la Fracción "D" del Lote 16, todo de la Colonia Candelaria, Municipio y Departamento homónimo. Afecta la forma de un polígono irregular de catorce lados, abarcando una superficie aproximada de 31 ha. 58 a. 74 ca. Y tiene por linderos: Partiendo del vértice S.O. con rumbo N.O., se medirá 9.,00 mts., de este punto,, con ángulo interno de 15° 34', se medirá 135,20., de aquí, con ángulo interno de 167° 14', se medirá 121,20 m., de aquí con ángulo interno de 134° 50', se medirá 146,95 m., estos cuatro lados lindan con el Lote 5 proveniente de la subdivisión de la Fracción "B" del Lote 16; de este último punto, con ángulo interno de 160° 52' y lindando con parte de los Lotes 5 y 6 provenientes de la subdivisión de las Fracciones B y A del Lote 16 respectivamente, se medirá 103,70 m., de aquí, con ángulo interno de 186° 45' se medirá 159, 50m., de aquí con ángulo interno de 212° 36' se medirá 115, 25m., estos dos últimos lados lindan con el Lote 6 proveniente de la subdivisión de la Fracción A del Lote 16; de este último punto con ángulo interno de 209° 08' y lindando con parte del precitado Lote 6, con el Lote 7 proveniente de la superficie afectada por la cota 85 de la cale y con parte del Lote 8 proveniente de la subdivisión de la Fracción D del Lote 14, se medirá 94, 25m.; de este último punto, con ángulo interno de 118° 20' se medirá 118, 30m., de aquí con ángulo interno de 174° 25' se medirá 64, 30m., estos dos últimos lados lindan con el Lote 8 proveniente de la subdivisión de la Fracción D del Lote 14; de este último punto, con ángulo interno de 78° 12' y lindando calle en medio, con el Lote 2 y el Lote 3 del Plano N° 17.064 D.G.C. y parte de la Fracción C del Lote 117., se medirá 728, 45m., de aquí, con ángulo interno de 90° y lindando con los Lotes 4, 3, 2 y 1 de la Manzana F, tierra de calle, Lote 4, 3, 2 y 1 de la Manzana E y tierra de calle, se medirá 300, 00 m., de aquí, con ángulo interno de 90° y lindando con parte del Lote 2 de la Manzana D, tierra de calle y el Lote 4 de la Manzana B, se medirá 100, 00m., de aquí, con ángulo interno de 270° y lindando con los Lotes 4, 3, 2 y 1 de la Manzana B, tierra de calle y la Manzana A, todas estas Manzanas y Lotes citados correspondientes al Plano N° 05586

D.G.C., y con parte de la Fracción C del Lote 16 se medirá 383, 20m., llegando así al punto de partida donde se forma un ángulo interno de 117° 04', todo en Colonia Candelaria.-

ARTICULO 2°.- EL DESTINO del inmueble objeto de la presente DONACION, no podrá ser modificado sin la expresa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 3°.- LA iniciación de las obras deberá efectuarse dentro de los doce (12) meses a partir de la firma de la presente Ley, fijándose un plazo de CUATRO (4) años para su finalización.-

ARTICULO 4°.- LA falta de cumplimiento de las obligaciones mencionadas en los Artículos 2° y 3° implicara la revocabilidad del dominio con pérdidas de las mejoras introducidas a favor del Estado Provincial.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-

Juan Manuel Bayon  
General de Brigada (R.E.)  
Gobernador